



CONVOCATORIA

CULTIVANDO LA PAZ, ARTE Y CULTURA PARA EL BIENESTAR SOCIAL / 2019

DEL 1º AL 10 DE FEBRERO



Para mayores informes consulta la página: www.tlalpan.gob.mx/convocatorias/
También puedes acudir a la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios ubicada en **Casa de la Cultura "Frissac" Calle Moneda sn, Tlalpan, 14000 CDMX. Tel. 54853266**



Alcaldía Tlalpan

www.tlalpan.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal



Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "CULTIVANDO LA PAZ, ARTE Y CULTURA PARA EL BIENESTAR SOCIAL."

BASES

I. OBJETIVO

Otorgar apoyos económicos a 75 talleristas, 40 colectivos, 56 gestores culturales y una asociación civil para el desarrollo de actividades culturales y de oficios en los Centros de Artes y oficios (CAO) así como en cinco espacios públicos de colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan, sin acceso a la cultura, el desarrollo artístico y el bienestar social, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social y reducción de las violencias. El programa va dirigido a grupos prioritarios, tomando en cuenta el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución de la Ciudad de México. Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la cultura realizando actividades que contribuyan a corto y mediano plazo al desarrollo humano y una vida libre de violencia.

II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa tiene un presupuesto total de \$12,926,500.00 (Doce millones novecientos veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019, distribuidos de la siguiente manera: \$5,250,000.00 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos M/N, 00/100), asignados para 75 talleristas en 10 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (Siete mil pesos M.N. 00/100) cada una por derechohabiente, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre.

Talleristas 2019							
Número de apoyos	Concepto	Monto unitario mensual por beneficiario	Monto unitario anual	Monto total mensual	Monto total anual	Periodo	Ministraciones
75	Talleristas	\$7,000.00	\$70,000.00	\$525,000.00	\$5,250,000.00	Mar - Dic	10

\$4,024,999.30 (Cuatro millones veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos M.N. 30/100) para 56 gestores, que se dividirán en las siguientes categorías:

Categoría A: 26 Gestores culturales. Los cuales recibirán \$62,000.00 (Sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) anuales cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$6,200.00 (Seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de marzo a diciembre.

anuales cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de marzo a diciembre.

Categoría B: 19 Gestores culturales. Que recibirán \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría C: 11 Gestores culturales. Que recibirán \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) anuales cada uno, que se entregará en 10 ministraciones mensuales de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), de marzo a diciembre.

Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo mensual	Meses	Monto unitario anual	Monto mensual	Periodo 2019
26	Gestores categoría "A"	\$6,200.00	10	\$62,000.00	\$161,200.00	Mar - Dic
19	Gestores categoría "B"	\$7,489.47	10	\$75,000.00	\$142,299.93	Mar - Dic
11	Gestores categoría "C"	\$9,000.00	10	\$99,000.00	\$99,000.00	Mar - Dic
Monto total mensual					\$402,499.93	
Ministraciones mensuales					10	
Monto Total anual					\$4,024,999.30	

\$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100m.n.) para colectivos y artistas y/o creadores, que se agruparan de la siguiente forma:

- 25 colectivos con un apoyo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, repartido en dos ministraciones de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) la primera y \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) la segunda
- 10 colectivos con un apoyo económico de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos, 00/100 m.n.) cada uno, repartido en dos ministraciones de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos, 00/100 m.n.) la primera y \$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100 m.n.) la segunda

- 5 apoyos económicos a colectivos de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), repartido en dos ministraciones de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) la primera y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) la segunda.

La primera ministración deberá ser entregada el mes de abril y la segunda ministración en el mes de septiembre.

Talleristas 2019					
Número de apoyos	Concepto	Monto otorgado por colectivo/agente	1 ^{era} ministración (10 primeros días de abril)	2 ^{da} ministración (10 primeros días de sept)	Monto total por tipo de apoyo
25		\$30,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00	\$750,000.00
10	Colectivos	\$50,000.00	\$35,000.00	\$15,000.00	\$500,000.00
5		\$80,000.00	\$50,000.00	\$30,000.00	\$400,000.00
Monto total anual					\$1,650,000.00

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

3.1 Requisitos de Acceso

Requerimientos:

Las personas interesadas en participar como Agentes de Paz: (Colectivos, talleristas y gestores culturales), dentro de este programa social deberán cumplir los siguientes requerimientos de forma general y específica.

a) Requisitos generales:

- Ser residente, preferentemente, de la Alcaldía Tlalpan, salvo los colectivos que deberán ser habitantes de Tlalpan con por lo menos seis meses de residencia
- Ser mayor de 18 años
- Habilidades, herramientas y disposición para promover el trabajo comunitario
- Presentar documentación probatoria para cotejar en original y copia
- Disposición de tiempo

- Participar solamente con un proyecto
- Comprometerse a finalizar el proyecto en tiempo y forma
- Acudir a las pláticas introductorias y capacitaciones dentro del encuadre del programa social
- Estar en la disposición de acudir al llamado que se les haga por parte de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales Educativos y Deportivos y Subdirección de Cultura de la Coordinación de Centros de Artes y Oficios en el momento que se les requiera
- Sensibilidad social y capacidad de vincularse con otros actores socioculturales y comunitarios
- Realizar las acciones y actividades en los espacios públicos propuestos por el programa y en los Centros de Artes y Oficios, CAO, ubicados en las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan
- El horario de trabajo será con base a las necesidades del área

3.2 Documentación:

- Identificación oficial.
- CURP actualizada 2019.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (teléfono, agua, luz, o constancia de domicilio extendida por una autoridad comunitaria)
- Presentar formato de inscripción previamente llenado y rubricado en el que acepta no recibir apoyo económico o ser beneficiario de algún otro programa social similar y no trabajar en ninguna de las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno; el formato estará disponible en la página oficial de la Alcaldía, en el apartado "Convocatorias"
- Aceptar de conformidad lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria "CULTIVANDO LA PAZ, ARTE Y CULTURA PARA EL BIENESTAR SOCIAL"
- Currículum Vitae actualizado, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone y en cultura comunitaria

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

b) Requisitos específicos:

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social deberán presentar

la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo, anexando disco compacto con el proyecto en formato PDF, los archivos digitales de todos los documentos solicitados (separados en archivos), escaneado en formato PDF dentro de un sobre manila.

GESTORES CULTURALES

Presentar los documentos mencionados en el apartado 7.6 de las Reglas de Operación, atendiendo los requisitos generales y específicos; que su experiencia gire en torno al Arte, la Cultura, la Cultura Comunitaria, las Ciencias Sociales y afines, tales como: Sociología, Trabajo social, Antropología, Historia, Urbanismo, Gestión Cultural, Psicología, Pedagogía, Artes Visuales, Filosofía, Geografía, Diseño gráfico, Ciencias Políticas o similares, Administración, Contabilidad, Terapia ocupacional, etc.

TALLERISTAS Y COLECTIVOS

Para las personas interesadas en aplicar como talleristas y colectivos presentar proyecto de taller a realizar. Cada proyecto debe de incluir un cronograma de trabajo, considerando que el proyecto tendrá una duración de 10 meses, dividido en 3 trimestres, tomando en cuenta un mes de planeación, difusión y cierre final.

TALLERISTAS

Los Proyectos de taller artístico y cultural comunitario en espacios públicos y Centros de Artes y Oficios de colonias, barrios, pueblos y/o de la Alcaldía de Tlalpan deberá contar con la siguiente estructura:

- Nombre del taller
- Disciplina
- Objetivo general

- Objetivos específicos
- Público al que se dirige el proyecto
- Metodología de intervención
- Cronograma general de actividades con los contenidos a desarrollar, en 3 bloques de tres meses
- Resultados esperados
- Mecanismos de evaluación
- Recursos necesarios
- Perspectiva de Cultura de Paz
- El proyecto deberá estar elaborado con un máximo de 5 cuartillas en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, con las páginas numeradas y engrapado
- Que su experiencia gire en torno al Arte, la Cultura de Paz, la Cultura Comunitaria, las Ciencias Sociales y la administración pública: Sociología, Trabajo social, Antropología, Historia, Urbanismo, Gestión Cultural, Psicología, Pedagogía, Artes Visuales, Artes Escénicas, Filosofía, Geografía, Artes Gráficas, Arte Urbano; Artes de la Tierra, Ciencias de la salud, Ciencias Políticas o similares, Terapia ocupacional

Los participantes a los talleres deberán entregar:

- Copia del CURP
- Certificado médico (de requerirlo el taller)
- Permiso y carta responsiva del padre o tutor en caso de ser menor de edad
- Llenar formato de registro en los Centros de Artes y Oficios o sede del taller

COLECTIVOS

Los colectivos que deseen darle continuidad al proyecto implementado en comunidades para fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social y a implementar una Cultura de Paz, a partir del fomento de valores de Cultura de Paz y del involucramiento y apropiación de los espacios intervenidos, deben tener mínimo 2 años de trabajo comprobable, aunado a una carpeta con evidencias probatorias.

- Los colectivos que tengan proyectos de continuidad en los lugares que han intervenido al menos dos años, de manera continua, deberán elaborar y presentar un diagnóstico actualizado
- Los colectivos deben estar conformados por al menos cuatro integrantes mayores de 18 años, que de preferencia vivan y sean reconocidos por la comunidad Tlalpense
- El colectivo no podrá estar conformado por más de dos familiares
- Presentar como evidencia una carpeta que refleje su experiencia en trabajo comunitario (fotografías, constancias, audiovisuales, etc.)
- En el caso de los colectivos nuevos elaborar un diagnóstico comunitario previo a la presentación del proyecto, con el fin de conocer las necesidades e intereses de la comunidad a intervenir, así como describir la metodología aplicada en dicho diagnóstico
- Carta compromiso firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en

tiempo y forma, en caso de ser seleccionado, así como comprobar el uso del apoyo económico recibido. Formato que será proporcionado por la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios

- Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se le otorga poder a un integrante del mismo como representante legal para la realización de los trámites a los que dé lugar. Formato que será proporcionado por la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios
- Presentar formato con los datos generales de cada uno de los integrantes del colectivo. Formato proporcionado por la Subdirección de la Coordinación de los Centros de Artes y Oficios
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015, 2016, 2017 y 2018 presentar la última Constancia del proyecto finalizado en tiempo y forma

Los proyectos presentados por los colectivos deben tener la siguiente estructura:

Diagnóstico participativo comunitario del lugar a intervenir indicando: lugar, fecha y hora donde se realizó, metodología utilizada, problemas e intereses comunitarios detectados, de qué manera contribuye a resolver el problema y razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.

- **Antecedentes:** Historia breve del proyecto
- **Objetivo general:** Se refiere al qué y para qué, y el cómo se desarrollará

- **Objetivos específicos:** cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar
- **Público al que se dirige el proyecto:** niños, jóvenes, adultos, adultos mayores o público en general
- **Lugar de intervención:** Dirección completa (calle, número, colonia, C.P.) de donde se desarrollarán las actividades
- **Metas:** Deben ser claras, medibles y congruentes con los objetivos, las acciones a realizar y los resultados que se esperan
- Actividades o acciones a realizar para el logro de los objetivos propuestos
- **Metodología de intervención:** describir las estrategias y metodologías que se aplicarán durante el desarrollo del proyecto para lograr los resultados esperados
- **Mecanismos de evaluación:** Qué formas de evaluación se utilizarán y cada cuánto se harán para ir reflexionando sobre los avances y dificultades durante el desarrollo del proyecto
- **Desglose de gastos:** presupuesto (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos, traslados o mudanzas). Solo se podrá ejercer el 45% del recurso asignado para apoyo de talleristas. Los gastos se demostrarán a través de facturas, recibos y tickets. El apoyo a talleristas estará respaldado por formato institucional
- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras

respectivas, conforme a la legislación vigente

- Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales

El proyecto debe estar elaborado con un máximo de 10 cuartillas, en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, con las páginas numeradas y engrapado.

TALLERISTAS Y GESTORES CULTURALES

Deberán presentar mensualmente los siguientes reportes:

- Cronograma mensual de actividades
- Informe mensual narrativo de las actividades realizadas.
- Lista de asistencia de los participantes en las acciones realizadas.
- Registro fotográfico que compruebe las actividades desarrolladas.

Enmarcarse en alguna de las siguientes disciplinas artístico-culturales:

COORDINADORES

Deberán presentar mensualmente los siguientes reportes:

- Bitácora.
- Informe mensual narrativo de las actividades realizar
- Registro fotográfico que compruebe las actividades desarrolladas
- Minutas de reunión

COLECTIVOS

Deberán presentar mensualmente los siguientes reportes:

- Cronograma mensual de actividades
- Minutas de reunión, evaluación y planeación
- Informe mensual narrativo de las actividades realizadas
- Registro fotográfico que compruebe las actividades desarrolladas
- Reporte de gastos

ARTES DEL CUERPO		ARTE URBANO	LITERATURA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Danza africana ▪ Danzón ▪ Danza Urbana ▪ Acrobacia ▪ Hip Hop, Break dance, Free style ▪ Danza Contemporánea ▪ Danza aérea ▪ Ballet 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tai chi ▪ Yoga ▪ Acrodanza Holística ▪ Capoeira ▪ Danza regional ▪ Bailes latinos (Salsa, bachata) ▪ Kung Fu ▪ Baile de Salón 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Graffiti ▪ Hip-Hop ▪ Rap ▪ Parkour ▪ Taller de radio ▪ Disc Jokey (DJ) ▪ Street Art 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuento ▪ Creación Literaria ▪ Crónica literaria ▪ Poesía ▪ Periodismo Comunitario
INTERDISCIPLINA			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres híbridos donde se mezclen y fusionen diferentes disciplinas artísticas, pedagógicas, etc. 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres para personas con discapacidad ▪ Memoria 	

ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS		ARTES ESCÉNICAS	
<ul style="list-style-type: none"> Grabado Fotografía Estenopeica Diseño Modelado en barro Dibujo Artes plásticas 	<ul style="list-style-type: none"> Pintura Acuarela Escultura Tallado en Madera Instalación Mural 	<ul style="list-style-type: none"> Teatro comunitario Títeres Artes circenses Expresión Corporal 	<ul style="list-style-type: none"> Clown Cuenta cuentos Guiñol Teatro de sombras
MÚSICA		TALLERES OCUPACIONALES	
<ul style="list-style-type: none"> Iniciación Musical Percusiones afrobrasileñas y latinas Improvisación Coros Comunitarios Canto 	<ul style="list-style-type: none"> Hip hop Rap Creación de instrumentos musicales. Guitarra 	<ul style="list-style-type: none"> Gimnasia cerebral Tanatología Taller para adultos mayores Terapia ocupacional 	<ul style="list-style-type: none"> Taller de tareas Apoyo nutricional Arte terapia Envejecimiento saludable Inteligencia emocional
OFICIOS			
<ul style="list-style-type: none"> Tejido y bordado Cerámica Encuadernación Cartonería Serigrafía 	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras Reciclado Artístico (pet, cartón y vidrio) 	<ul style="list-style-type: none"> Taller de electricidad Taller de deshilado Modelado en hilos de metal Papel hecho a mano 	<ul style="list-style-type: none"> Pirograbado Vitrales Electrónica Computación básica Elaboración de accesorios
Cualquier propuesta de taller que no se encuentre contemplado, en el anterior listado, será analizado por el equipo dictaminador, para su posible inclusión en el programa			

Para todos los participantes como agentes de paz (Colectivos, talleristas y gestores):

Deberán registrar sus solicitudes del **11 al 15 de febrero de 2019**, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los registros presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta establecida no se haya alcanzado. En cuyo caso se notificaran la extensión del periodo de recepción en la página oficial de la alcaldía de Tlalpan www.tlalpan.gob.mx

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Todos aquellos puntos no previstos en las reglas de operación serán resueltos por la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios.

Procedimientos de acceso

Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios seleccionarán a los Agentes de Paz: colectivos, talleristas, gestores culturales que implementarán este programa social son:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente
- Idoneidad de perfil
- Orden de prelación

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- a) Se dará atención preferencial a las personas que pertenezcan a un grupo social de atención prioritaria: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultas mayores
- b) Se priorizará a las personas que habiten en las colonias, barrios y pueblos originarios en situación de riesgo social

Registro

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, del **11 al 15 de febrero de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar como gestores culturales sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas que cubriendo los requisitos establecidos en la presente se encuentren en alguno de los grupos sociales establecidos en el artículo 11 —Ciudad Incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece los grupos de atención prioritaria. La ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria al menos y de manera enunciativa:

las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como agentes de paz: colectivos, talleristas y gestores culturales podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx entre el 18 al 22 de febrero 2019.

Comprobante de registro

La Alcaldía de Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como agentes de paz: colectivos, talleristas y gestores culturales el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Indica que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus

datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social

Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Procedimientos de instrumentación

Operación

Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

En caso de no ser beneficiado por el programa social, las observaciones por las cuales le fue denegado el acceso se entregará vía electrónica y/o en físico. Si el solicitante considera cubrir los requisitos y procedimientos para ser agente de paz y no quede en la selección realizada por la Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios, podrá solicitar la revisión de su caso a la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (54853266). También se creará una lista de espera para suplir a algún participante en caso de baja o renuncia, durante la vigencia del programa y después será destruido.

El programa promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos,

reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Promover, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos, a fin de facilitar los procesos

y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación de los programas.

Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	TIEMPOS
Publicación de las reglas de operación	Alcaldía de Tlalpan	Enero 2019
Charlas introductorias sobre el contexto, enfoque, objetivos y metodologías del programa; y sobre cómo elaborar el proyecto a presentar.	Dirección Ejecutiva de los Derechos Culturales, deportivos y Educativos Subdirección de Coordinación de los CAO	Del 01 al 03 y del 04 al 06 de febrero del 2019.
Publicación de convocatoria	Dirección Ejecutiva de los Derechos Culturales, deportivos y Educativos Subdirección de Coordinación de los CAO	01 al 10 de febrero 2019.
Registro y recepción de los proyectos	Subdirección de la Coordinación de los CAO	11 al 15 de febrero 2019
Selección de 75 talleristas, 40 colectivos culturales y 56 gestores culturales	Dirección Ejecutiva de los Derechos Culturales, deportivos y Educativos Subdirección de la Coordinación de los CAO	Del 15 al 17 de febrero 2019
Publicación de seleccionados de los programas	Subdirección de la Coordinación de los CAO	18 al 22 de febrero de 2019.
Implementación del curso propedéutico hacia los seleccionados (Capacitaciones)	Subdirección de la Coordinación de los CAO	25,26, 27 febrero de 2019.
Asignación de sedes y horarios en los cuales lo talleristas, colectivos y gestores realizarán sus actividades y entrega de calendario	Dirección Ejecutiva de los Derechos Culturales, Deportivos y Educativos Subdirección de la Coordinación de los CAO	26 de febrero 2019.
Bajar los apoyos económicos a colectivos culturales.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Abril y septiembre del 2019
Difusión de los Talleres en las sedes asignadas.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	18 de febrero de 2019.
Registro de participantes a los Talleres	Subdirección de la Coordinación de los CAO	19 al 28 de febrero 2019.
Inicio de actividades en los CAOS y espacios públicos.	Subdirección de la Coordinación de los CAO	04 de marzo 2019
Evaluaciones a participantes, talleristas, colectivos culturales y gestores de manera trimestral durante 2019	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Marzo a diciembre de 2019
Entrega de Informes mensuales de actividades	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Primeros 5 días de cada mes (abril a diciembre 2019)
Seguimiento-acompañamiento a las actividades	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Marzo a diciembre de 2019.
Dos Festivales de fortalecimiento	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Junio y noviembre de 2019
Un Encuentro de Cultura para la Paz 2019	Subdirección de la Coordinación de los CAO	Agosto - Diciembre 2019

La implementación de este programa está a cargo de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, que dependen de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales Educativos y Deportivos, que a su vez depende de la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social, así como la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido por la Ley de Transferencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Protección y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Prohibición de uso indebido de los recursos de este programa

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Gratuidad obligatoria

Todos los trámites y formatos a realizar en este programa social son gratuitos.

Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

Presentación de la queja

La queja podrá presentarse de manera verbal o escrita ante la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos y Deportivos, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esq. Morelos, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Queja ante la Contraloría

Las personas solicitantes o beneficiarios inconformes

podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan

A falta de resolución de la queja

En caso de que la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Educativos, Deportivos no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Conductas discriminatorias

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Derechos por incumplimiento o por violación.

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes

o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de

datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan